

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE DEFENSA

**23282** *ORDEN 208/1997, de 29 de octubre, por la que se establece el procedimiento para designar los excedentes del reemplazo de 1998.*

La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, modificada por el Real Decreto-ley 17/1997, de 10 de octubre, dispone en su artículo 18.1 que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, determinará la cuantía del reemplazo anual y, en su caso, los posibles excedentes del mismo.

El Real Decreto 1620/1997, de 24 de octubre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1998, dispone en el apartado 2 de su artículo 1 que del total de los jóvenes incluidos en la lista general del reemplazo anual serán declarados excedentes del mismo 16.442 españoles.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La lista general del reemplazo anual será ordenada aleatoriamente por el mismo procedimiento descrito en la Orden 148/1997, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» 188), por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1998.

Segundo.—A cada uno de los componentes del reemplazo se le comunicará por correo ordinario el número aleatorio que le ha correspondido, con la antelación suficiente para que pueda conocerlo antes del sorteo público. Las listas generales con esta ordenación aleatoria serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos centros de reclutamiento, que facilitarán una copia de la comunicación antes citada a los alistados que no la hayan recibido en su domicilio.

Tercero.—La ordenación aleatoria de la lista general así obtenida no sufrirá ninguna modificación, por lo que el número asignado a cada alistado para la determinación de los excedentes del reemplazo será el mismo que se empleará en la asignación de destinos a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden.

Cuarto.—El sorteo para determinar los excedentes del reemplazo de 1998 se realizará en un acto público ante la Comisión del Reemplazo Anual constituida por Orden 70/1992, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241), el próximo día 12 de noviembre en la Escuela Militar de Sanidad, sita en Madrid (calle Camino de los Ingenieros, número 6).

Quinto.—Antes del sorteo se pondrán a disposición de los asistentes al acto dos listas generales del reemplazo, una por el orden de los números aleatorios y otra por orden alfabético de apellidos y nombre, para que puedan efectuar las comprobaciones que consideren pertinentes.

Sexto.—La determinación por sorteo del número aleatorio de referencia para la designación de los excedentes se efectuará mediante un sistema de seis bombos independientes, uno para cada una de las cifras del número a componer.

Séptimo.—El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario Militar, verificará los juegos de bolas correspondientes a cada bombo antes de iniciarse la operación del sorteo, y comprobará su introducción en los bombos.

Octavo.—La designación de los alistados se efectuará a partir del número de referencia obtenido por sorteo, que será el primero de los excedentes, y siguiendo de forma secuencial en sentido creciente hasta completar el cupo aprobado por el Consejo de Ministros.

De concurrir la circunstancia de que al llegar al número más alto de la lista general todavía no se haya cubierto la cuantía total de excedentes, se continuará la selección a partir del número 000001 de dicha lista hasta completar la citada cuantía.

Noveno.—El Presidente de la Comisión del Reemplazo Anual leerá el número aleatorio obtenido. El Secretario de la Comisión determinará los números inicial y final del cupo de los excedentes, y levantará acta del resultado del sorteo.

Décimo.—Una vez determinada la relación de los alistados que han sido declarados excedentes del reemplazo se les enviará una comunicación personal con dicha información.

Undécimo.—La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Duodécimo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1997.

SERRA REXACH

**23283** *ORDEN 209/1997, de 29 de octubre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1998.*

El Real Decreto 1620/1997, de 24 de octubre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1998, dispone, en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1998 para prestar el servicio militar se establece en 148.900 hombres. Esta cantidad es el resultado de deducir 16.442 espa-

ñoles, clasificados como excedentes del reemplazo, a los 165.342 hombres incluidos en la lista general del reemplazo anual. Dicha cuantía se distribuirá de la forma siguiente:

Tropa y Marinería:  
Ejército de Tierra: 115.173.  
Armada: 19.415.  
Ejército del Aire: 14.312.  
Total: 148.900.

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

#### Ejército de Tierra

Demarcación territorial	Efectivos
Región Militar Centro .....	28.357
Región Militar Sur (Península) .....	12.018
Región Militar Sur (Ceuta) .....	6.079
Región Militar Sur (Melilla) .....	6.109
Región Militar Levante .....	7.517
Región Militar Pirenaica Oriental .....	15.254
Región Militar Pirenaica Occidental .....	14.392
Región Militar Noroeste .....	11.244
Zona Militar Baleares .....	3.926
Zona Militar Canarias .....	10.277
<b>Total .....</b>	<b>115.173</b>

#### Armada

Demarcación territorial	Efectivos
Zona Marítima del Cantábrico .....	4.350
Zona Marítima del Estrecho .....	7.478
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta) .....	27
Zona Marítima del Estrecho (Melilla) .....	18
Zona Marítima del Mediterráneo .....	3.688
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares) ..	349
Zona Marítima de Canarias .....	1.290
Jurisdicción Central .....	2.215
<b>Total .....</b>	<b>19.415</b>

#### Ejército del Aire

Demarcación territorial	Efectivos
Primera Región Aérea .....	5.655
Segunda Región Aérea .....	4.265
Segunda Región Aérea (Melilla) .....	8
Tercera Región Aérea .....	2.073
Tercera Región Aérea (Baleares) .....	711
Zona Aérea de Canarias .....	1.600
<b>Total .....</b>	<b>14.312</b>

Tercero.—Cuando la localidad de residencia del personal de reemplazo de 1998 esté enclavada dentro del ámbito territorial de la demarcación militar asignada por el Ministerio de Defensa, pero ésta haya cambiado como resultado de la nueva organización militar del territorio nacional, aprobada por Real Decreto 1132/1997, de 11 de julio, el Ejército de Tierra destinará a los afectados por esta reorganización de modo que queden encuadrados en unidades, centros u organismos ubicados, antes del cambio, en la demarcación asignada.

Cuarto.—La cuantía de efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1998 en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar será de 1.406 hombres, distribuidos del siguiente modo:

Ejército de tierra: 900.  
Armada: 166.  
Ejército del Aire: 340.  
Total: 1.406.

Quinto.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio con carácter voluntario, establecida en 5.000 alistados por Real Decreto 1620/1997, de 24 de octubre, se distribuirá entre las diferentes asambleas provinciales, de acuerdo con la propuesta que presente dicha institución.

Sexto.—La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1997.

SERRA REXACH